

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1267/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1267/2012. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20120013950.

De: Don José Luis Velázquez García.

Contra: Don Ramón Morales Halcón y Grupo RJC Sociedad Civil.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1267/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Velázquez García contra Ramón Morales Halcón y Grupo RJC Sociedad Civil, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Luis Vázquez García presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Ramón Morales Halcón y Grupo RJC Sociedad Civil.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1267/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 29 de septiembre de 2015 a las 10,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:00, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE LA SRA. SECRETARIA DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

Para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita hoy día 21.11.12 debido a la sobrecarga de trabajo que pende sobre este Juzgado.

En Sevilla a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo RJC Sociedad Civil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.